

## SUMARIO

### RECTOR

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de Comisión de Servicios a la Universidad de Valladolid de la profesora Dña. Purificación Ruiz Flaño (Área de Geografía Física) ..... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Trabajo Social. .... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la estructura de las titulaciones por asignaturas para el curso académico 2014/2015 y siguientes del Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas. .... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la estructura de las titulaciones por asignaturas para el curso académico 2015/2016 y siguientes del Grado en Trabajo Social. .... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades por la Universidad de La Rioja. .... Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas. .... Pág. 3

RESOLUCIÓN n.º 568/2014, de 18 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 570/2014 de 19 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo a la investigación con cargo al proyecto Europeo TEMPUS ABDEM. .... Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 571/2014 de 19 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ2012-36365 titulado: "Diseño racional de glicopéptidos con aplicaciones en Química Biológica". .... Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 611/2014 de 1 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00132: "MICROBIOCAP: Microencapsulación de bioplaguicidas y aceites esenciales mediante secado por atomización (spray drying)". .... Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 624/2014 de 9 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2012-I-IDD-00126: "Sistema Inteligente en tiempo real basado en redes de sensores y minería de datos para la toma de decisiones en procesos de construcción de edificios e infraestructuras (Conobuild)". ... Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 670/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María Cruz Navarro Pérez Presidenta de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 671/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María del Carmen Ruizolalla Pérez Secretaria de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 672/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Ángel Luis Rubio García Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 673/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Juan Carlos Ayala Calvo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 674/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Pedro José Zorzano Santamaría Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 675/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Cristina Flores Moreno Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 676/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 677/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Alberto Espiga Narro Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. .... Pág. 17

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2014. .... Pág. 17

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2014. .... Pág. 18

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de septiembre de 2014. .... Pág. 18

### OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. .... Pág. 18

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CONSEJO DE GOBIERNO

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de Comisión de Servicios a la Universidad de Valladolid de la profesora D.<sup>a</sup> Purificación Ruiz Flaño (Área de Geografía Física).***

El Consejo de Gobierno, en sesión 4 de septiembre de 2014, aprobó la solicitud de Comisión de Servicios a la Universidad de Valladolid de la profesora D.<sup>a</sup> Purificación Ruiz Flaño (Área de Geografía Física).

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Trabajo Social.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 19 de septiembre de 2014, aprobó la modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Trabajo Social.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la estructura de las titulaciones por asignaturas para el curso académico 2014/2015 y siguientes del Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 19 de septiembre de 2014, aprobó la modificación de la estructura de las titulaciones por asignaturas para el curso académico 2014/2015 y siguientes del

Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de la estructura de las titulaciones por asignaturas para el curso académico 2015/2016 y siguientes del Grado en Trabajo Social.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 19 de septiembre de 2014, aprobó la modificación de la estructura de las titulaciones por asignaturas para el curso académico 2015/2016 y siguientes del Grado en Trabajo Social.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades por la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 19 de septiembre de 2014, aprobó la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades por la Universidad de La Rioja y habilitó al Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado para autorizar cuantas modificaciones resulten necesarias abordar a lo largo del proceso de verificación del título informando posteriormente al Consejo de Gobierno de las mismas para su ratificación.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 19 de septiembre de 2014, aprobó la solicitud de la renovación de la acreditación del Máster

Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas.

## RECTOR

***RESOLUCIÓN n.º 568/2014, de 18 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.***

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja del día 18 al 22 de agosto de 2014 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicho periodo, el Gerente de la Universidad de La Rioja, D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas.

Logroño, 18 de agosto de 2014. El RECTOR, José Arnáez Vadillo

***RESOLUCIÓN n.º 570/2014 de 19 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de personal de apoyo a la investigación con cargo al proyecto Europeo TEMPUS ABDEM.***

Denominación del puesto: Personal de apoyo a la investigación con cargo al proyecto Europeo TEMPUS ABDEM.

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación europeo: TEMPUS ABDEM.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307140301 500I 64000.

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación europeo: TEMUS ABDEM, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta 31 de octubre del 2015. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto TEMPUS ABDEM.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es 29.875'93 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.590 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Gestión administrativa del proyecto.
- b) Organización de las reuniones previstas en el proyecto.
- c) Dirección y gestión de comunicación interna y externa del proyecto.
- d) Planificación, coordinación y gestión de los recursos tecnológicos y digitales del proyecto: plataforma e-learning y plataforma interna de investigadores.
- e) Elaboración de los informes administrativos y financieros vinculados al proyecto.
- f) Colaboración en la impartición de los módulos de formación.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de bachiller o título equivalente.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1. e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1. e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

#### 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Vega Gutiérrez, Investigadora responsable del proyecto de investigación, D.<sup>a</sup> Esther Raya Díez, profesora del Departamento de Derecho y D. Fermín Navaridas Nalda, profesor del Departamento de Ciencias de la Educación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Tener entre 3 y 5 años de experiencia profesional en agencias de comunicación (máximo 50 puntos sobre 100).

b) Tener experiencia profesional en comunicación para proyectos internacionales y europeos vinculados al objeto de investigación del proyecto (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Tener conocimiento y experiencia en participación en órganos de gobierno y representación universitaria (máximo 10 puntos sobre 100).

d) Tener experiencia profesional en comunicación universitaria (máximo 10 puntos sobre 100).

e) Tener conocimiento del inglés (máximo 5 puntos sobre 100).

f) Tener dominio en herramientas Microsoft Office, Familia Adobe, y otras propias de Programación informática y web 2.0 (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta

correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

#### 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación

la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 25 de agosto de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 571/2014 de 19 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ2012-36365 titulado: "Diseño racional de glicopéptidos con aplicaciones en Química Biológica".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto CTQ 2012-36365

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CTQ 2012-36365

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307131101 5001 64000.

#### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CTQ 2012-36365, titulado "Diseño racional de glicopéptidos con aplicaciones en Química Biológica", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 26.528 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.228 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación relacionadas con el proyecto mencionado.

#### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la

Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Original o fotocopia del expediente académico del título exigido en el apartado 3.1.e).

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

## 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús Manuel Peregrina García, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Alberto Avenzoza Aznar y D. Jesús Héctor Busto Sancirán, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Ser autor o coautor de publicaciones científicas en revistas de prestigio internacional e indexado en la base de datos SCI (Science Citation Index).

c) Tener experiencia acreditada en síntesis orgánica.

d) Haber realizado otro tipo de contribuciones científicas (ponencias en congresos y/o asistencia a Congresos especializados en Química orgánica/biológica)

e) Otros méritos relacionados con el objeto del proyecto de investigación CTQ2012-35356.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 19 de agosto de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 611/2014 de 1 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00132: "MICROBIOCAP: Microencapsulación de bioplaguicidas y aceites esenciales mediante secado por atomización (spray drying)".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2013-I-IDD-00132

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a

tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: ADER 2013-I-IDD-00132.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307141102 500I 640.00

## 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: ADER 2013-I-IDD-00132.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial con una dedicación de 20 horas semanales

2.3.- La duración del contrato será de 12 meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2013-I-IDD-00132.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 15.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 900 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Puesta a punto de métodos de determinación de principios activos microencapsulados.

## 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja, en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación, requisito establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2013 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de apertura de plazo de solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en alguna de las siguientes titulaciones: Química, Farmacia, Veterinaria, Biología o Bioquímica.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 f).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 f), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

## 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Félix Gallarta González investigador principal del proyecto, D<sup>a</sup>. Susana Cabredo Pinillos y D<sup>a</sup>. Cecilia Sáenz Barrio, profesoras del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

Poseer experiencia contrastada en análisis instrumental, preferentemente en técnicas cromatográficas.

Poseer el título de Doctor, estando la Tesis relacionada con análisis instrumental, preferentemente en técnicas cromatográficas.

Tener publicaciones científicas relativas a análisis instrumental, preferentemente en técnicas cromatográficas.

Mostrar experiencia en metodologías de preconcentración de analíticos: extracción y microextracción en fase sólida, extracción líquido-líquido.

Estar familiarizado con textos científico-químico en inglés.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma

convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 1 de septiembre de 2014. EL RECTOR,  
José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 624/2014 de 9 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2012-I-IDD-00126: “Sistema Inteligente en tiempo real basado en redes de sensores y minería de datos para la toma de decisiones en procesos de construcción de edificios e infraestructuras (Conobuild)”.**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2012-I-IDD-00126

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: ADER 2012-I-IDD-00126.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0337140901 500I 64.000

#### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de los RLDs del proyecto ADER 2012-I-IDD-00126.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será de 12 meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2012-I-IDD-00126.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.300 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 600 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Diseño del sistema de tratamiento de la información para el almacenamiento de los históricos y del conocimiento generado.
- Estudio y análisis del comportamiento del hormigón armado durante el proceso de fraguado.
- Simulación mediante técnicas de Elementos Finitos y Dinámica de Fluidos Computacional para la modelización del comportamiento del hormigón frente a condiciones atmosféricas.
- Proceso de Minería de Datos para la extracción del conocimiento útil en la toma de decisiones.
- Desarrollo del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SATD).

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1 e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

## 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacíbar investigador principal del proyecto, D.<sup>a</sup> Alpha Verónica Pernía Espinoza y D. Eliseo Vergara González, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja.

Expediente académico de la titulación exigida.

Conocimientos y experiencia demostrable como Investigador en el ámbito de las estructuras y construcciones industriales. Se valorarán fundamentalmente las publicaciones en revistas de impacto, capítulos de libro de investigación, comunicaciones en congresos internacionales.

Habilidades demostrables en el manejo de la herramienta comercial ABAQUS en el ámbito de la construcción.

Conocimientos y experiencia demostrable como Investigador en la utilización de técnicas de minería de datos y Soft Computing para el análisis de información y desarrollo de sistemas de apoyo a la toma de decisiones. Se valorarán fundamentalmente las publicaciones en revistas de impacto, capítulos de libro de investigación, comunicaciones en congresos internacionales.

Estancias en centros de investigación extranjeros donde se hayan realizado actividades de investigación relacionadas con los puntos anteriores.

Conocimientos de inglés demostrables.

Se valorarán otras titulaciones oficiales donde se impartan conocimientos afines a los objetivos del proyecto.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 9 de Septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 670/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María Cruz Navarro Pérez Presidenta de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a Doña María Cruz Navarro Pérez, Presidenta de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo

**RESOLUCIÓN n.º 671/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª María del Carmen Ruizolalla Pérez Secretaria de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a D.ª

María del Carmen Ruizolalla Pérez, Secretaria de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 672/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Ángel Luis Rubio García Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a Don Ángel Luis Rubio García, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 673/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Juan Carlos Ayala Calvo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a Don Juan Carlos Ayala Calvo, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 674/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Pedro José Zorzano Santamaría Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a Don Pedro José Zorzano Santamaría, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 675/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Cristina Flores Moreno Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a Doña Cristina Flores Moreno, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 676/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en

departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a Doña Roncesvalles Barber Cárcamo, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 677/2014, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Alberto Espiga Narro Vocal de la Comisión de selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, procedo a nombrar a Don Alberto Espiga Narro, Vocal de la citada Comisión para el curso académico 2014-2015.

Logroño, 30 de septiembre de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2014.**

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que crea el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" y se convocan ayudas para la participación en 2014. (BOE de 05-08-2014. Pág. 62682).

ANUNCIO de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 09-08-2014. Pág. 39325).

ANUNCIO de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 09-08-2014. Pág. 39324).

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 12-08-2014. Pág. 64443).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios modificado de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. (BOE de 13-08-2014. Pág. 65127).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios modificado de Graduado en Ingeniería Agrícola. (BOE de 13-08-2014. Pág. 65122).

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad. (BOE de 04-09-2014. Pág. 69498).

LEY 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. (BOE de 17-09-2014. Pág. 72336).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de suministro de equipamiento de laboratorios para el Instituto de las Ciencias de la Vid y del Vino, adjudicado mediante Resolución n.º 454/2014, de 2 de julio. (BOE de 18-09-2014. Pág. 43836).

ANUNCIO de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 29-09-2014. Pág. 45886).

**BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA****OTRAS INFORMACIONES*****DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2014.***

CORRECCIÓN de error en la publicación de la Resolución n.º 491/2014, de 15 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios modificado de Graduado en Ingeniería Agrícola. (BOR de 06-08-2014. Pág. 14718).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de construcción de la IV Fase del Complejo Científico Tecnológico, aprobada mediante Resolución n.º 561/2014, de 30 de julio. (BOR de 08-08-2014. Pág. 14835).

**V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO****TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA*****TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de septiembre de 2014.***

D. Pedro José Balda Manzanos, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Identificación y caracterización completa (ampelográfica, genética, agronómica, enológica, polifenólica, aminoacídica, aromática y sensorial) de variedades tintas minoritarias de la D.O.Ca. Rioja, el día 9 de septiembre de 2014.

D.<sup>a</sup> Vanesa Estepa Pérez, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Caracterización de mecanismos de resistencia a carbapenémicos, integrones y tipificación molecular en cepas de *Pseudomonas aeruginosa* de diferentes orígenes, el día 30 de septiembre de 2014.

***CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.***

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Unión Chilena de Escritores.

CONVENIO de colaboración entre la Universidad de Santo Tomás (Filipinas) y la Universidad de La Rioja (España).

CONVENIO de colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Asociación para la Investigación y Desarrollo de la Alta Capacidad Intelectual.

RESCISIÓN de mutuo acuerdo del Convenio de 11 de septiembre de 2012 entre el Gobierno de La Rioja, la Universidad de La Rioja a través de su Fundación General, y la Federación de Empresarios de La Rioja para la continuación de la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados en el curso 2014-2015.

CONVENIO de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa SÓCRATES/ERASMUS y de programas bilaterales con universidades extranjeras no europeas para el curso 2013-2014.

PRÓRROGA del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Ilustre Colegio de Abogados de Álava para la realización del curso de formación de acceso a la abogacía.

CONVENIO de Subvención para un Proyecto con un único beneficiario en el marco del Programa ERASMUS+

ADDENDA al Convenio marco de colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Regulador DOCa Rioja.